



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVII

Martes 16 de Octubre de 2012

Número 5.200

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Audiencia Provincial de Cádiz

Oficina del Tribunal del Jurado

2.476.- Listado provisional de los candidatos a Jurado que han resultado incluidos en la misma en el sorteo celebrado en la Audiencia Provincial de Cádiz, el pasado día 27 de septiembre del año en curso.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.473.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para viabilizar las obras del I.E.S. "Luis de Camoens" (expte. 74394/2012).

2.475.- Corrección del Decreto de fecha 30-08-12, publicado en el B.O.C.CE. 5188 de 04-09-12, relativo a la encomienda de gestión a AMGEVICESA de labores de guardería de las instalaciones de Baños Árabes, Guardería Amor Fraterno, Conservatorio de Música y C.A.M.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.478.- Fe de erratas del anuncio n.º 2345 publicado en el B.O.C.CE. 5196 de fecha 2 de octubre de 2012, relativo al Convenio Colectivo del sector de la Limpieza Pública Viaria y Saneamiento de la Ciudad de Ceuta, en expte. 51/01/0001/2012.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.474.- Notificación a D.ª M.ª Claudia Avendaño Sánchez (Inmobiliaria Ceuta), relativa a la aceptación de la solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.479.- Notificación a D. Marcelo Fabián Ricci Balboa, relativa al expediente de cobro indebido por la subvención por establecimiento como trabajador autónomo.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.473.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 1 de octubre de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

- Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle para viabilizar las obras de ampliación del IES Luis de Camoens con objeto de definir los volúmenes edificatorios dentro del solar, alineando su fachada con las existentes en la confluencia de las Calles Pepe Remigio, Manuel Olivencia y Sargento Coriat en Ceuta, como edificio singular, cuyo uso es dotacional, promovido por la Dirección Provincial del MECD según el documento obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa González Sánchez- Heredero, conforme al informe de los servicios técnicos de la GIUCE, nº 657 /12, de fecha 10 de agosto de 2012.

- Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el B.O.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad.

- Notifíquese individualmente a cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el presente Estudio de Detalle, a cuantos puedan resultar afectados por el mismo y demás interesados en el procedimiento.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.2 del Reglamento de planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación de la presente resolución en el BOCCE y en los diarios de la Ciudad (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta(GIUCE),sita en el Edificio Ceuta Center, 2ª Planta (entrada por Calle Ingenieros C/Cervantes nº 4, 5ª planta.

Ceuta, 9 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 1-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaria 15-02-2012, B.O.C.CE Nº 4.923 de 23-02-2.012.- LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.474.- De conformidad al artículo 59.6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 20-09-2012, el Excmo. Sr Consejero de Sanidad y Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 4-09-2012, D^a M^a Claudia Avendaño Sanchez (inmobiliaria Ceuta) presenta solicitud de adhesión a la oferta publica de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993 de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-11 se estructura las áreas de Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma, entre estas áreas figura la Consejería de Sanidad y Consumo “A la que corresponde el ejercicio de las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias : (...) m) Defensa de los derechos de los consumidores

y usuarios, así como el apoyo y fomento de sus asociaciones”.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 16-06-2011, se nombra Consejero de Sanidad y Consumo a D. Abdelhakim Abdeselam Al-Lal.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acéptese la solicitud de adhesión presentada por D.^a M.^a Claudia Avendaño Sánchez con DNI Y-2417939-D, a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. . Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el nº 44. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 27 de septiembre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE PDF (01-04-2008).- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (BOCCE 23-02-20120).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.475.- La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo en su Decreto de fecha diez de octubre de dos mil doce (10-10-2012), ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se observan en el Decreto suscrito por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación de fecha 30/08/12 la comisión de un error material, consistente en que en el párrafo final del primer párrafo del Decreto se ha introducido la expresión: “en aras a su custodia y protección frente a terceros.”, párrafo éste que se incorporó al Decreto por error.

Los Antecedentes de Hecho del Decreto mencionado, una vez rectificado, tiene la siguiente redacción literal: “La Consejería de Educación, Cultura

y Mujer, precisa de la Consejería de Presidencia y Gobernación que se encomiende a la empresa municipal AMGEVICESA, la realización de las labores de guardería de las instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, concretamente los Baños Arabes, la guardería de Amor Fraternal, el Conservatorio Municipal de Música y el Centro Asesor de la Mujer.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su presupuesto general vigente (BOCCE 21/12/2005) que la Sociedad AMGEVICESA lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de labores de guardería de las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I, que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta administración, por razones de eficacia o cuando no posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos.

3. El apartado 3º del art. 15 de la mencionada ley, indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración, deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4. La Consejería de Presidencia y Gobernación ostenta la competencia en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el Presidente de la Ciudad por Decreto de 16 de junio de 2011

PARTE DISPOSITIVA

1. Se rectifica error material del Decreto de la Excm. Consejera de Presidencia y Gobernación de 30/08/12, en los términos señalados en los Antecedentes de Hecho, concretamente se suprime la expresión “en aras a su custodia y protección frente a terceros”, quedando la redacción de los Antecedentes de Hecho del Decreto mencionado, una vez rectificado, como sigue: “La Consejería de Educación, Cultura y Mujer, precisa de la Consejería de Presidencia y Gobernación que se encomiende a la empresa municipal AMGEVICESA, la realización de las labores de guardería de las instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, concretamente los Baños Arabes, la guardería de Amor Fraternal, el Conservatorio Municipal de Música y el Centro Asesor de la Mujer. La Ciudad de Ceuta ha previsto en su presupuesto general vigente (BOCCE 21/12/2005) que la Sociedad AMGEVICESA lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de labores de guardería de las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

2. Se encomienda a AMGEVICESA la realización de las labores de guardería de las instalaciones dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, en concreto los Baños Árabes, la guardería de Amor Fraternal, el Conservatorio Municipal de Música y el Centro Asesor de la Mujer, así como aquellas otras instalaciones de la citada Consejería que se consideren necesarias de que se les realice labores de guardería, en aras a un buen funcionamiento de los mismos.

3. Se señala que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

4. Se indica que el plazo de vigencia de la encomienda subsistirá hasta tanto en cuanto no se dicte un nuevo acto administrativo (Decreto), modificando o dejando sin efecto la misma.

5. Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Presidencia y Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

6. Se dará cumplida publicidad de este decreto mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (BOCCE).

7. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Ceuta, a 11 de octubre de 2012.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DEL (01-04-08).- LA SECRETARIA GENERAL.

Audiencia Provincial de Cádiz Oficina del Tribunal del Jurado

2.476.-

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0000232	ABDEL-JAF	MUNICIPIO 1: CEUTA	MUHAMMAD	11-04-1977	V	45081934W
0000467	ABDELASTIS	BUTEMWA	MUHAMMAD	05-01-1980	V	45079158D
0000702	ABDELFADER	ABDESSELAN	MUHAMMAD	05-01-1949	M	45085179C
0000937	ABDELFADER	BUQUER	ABDOUC	02-03-1962	M	45083151T
0001173	ABDEHARAWAN	ADIK	BARBARA	13-11-1974	M	45092380Y
0001408	ABDESSELAN	ALI	YAKIMA	14-02-1976	M	45094956Y
0001643	ABDESSELAN	ABDEL-LAK	SHAWAN	20-08-1976	V	45090524J
0001878	ABDESSELAN	ABDESSELAN	TUSEF	24-02-1967	V	45083032L
0002113	ABDESSELAN	HASSAN	ABDELMALIK	18-02-1971	V	45095709T
0002348	ABDESSELAN	MUHAMMAD	BASSAM	11-01-1989	M	45134951L
0002583	ABDESSELAN	KALINE	RAMA	13-01-1970	M	45086877T
0002818	ADALID	HANG	INDIA	19-06-1936	M	45060728D
0003953	AGUSTIN	SANTOS	JOSEFA	04-05-1977	M	45099860B
0003288	ARWED	CASTILLO	VANESSA MARIA	04-05-1974	V	45088419R
0003523	ARWED	ABDESSELAN	MUSTAFA	12-01-1984	V	45100104W
0003758	ARWED	BRASIN ROMAN	VILJAL	01-07-1976	V	43457265E
0003993	ARWED	HASSAN	ELISAM	09-02-1990	M	45094254V
0004228	ARWED	MESAUD	SAMAR	04-11-1978	M	45093779W
0004463	ARWED	MUHAMMAD	HILJAD	06-08-1978	V	45101892L
0004698	ARWED	MUHAMMAD	KARIM	08-01-1977	M	45079389C
0004933	ARROUCH	MUHAMMAD	SUBIDA	01-01-1952	M	45121828Z
0005168	AL LUCH	AZAITAR	AYALA	03-06-1941	M	45096609E
0005402	ALBARRACIN	CHALIS	RAMA	22-09-1983	M	45105405E
0005638	ALGIZACIL	VILCHES	BAQUEL	31-12-1945	V	45042524Z
0005873	ALI	OMER	JOSE MANUEL	08-12-1961	V	45152086E
0006108	ALMAGOR	KOBOSH HADWAB	OWAR	02-07-1972	V	45101221F
0006343	ALVAREZ	SUSI	MUSLIN	24-01-1987	M	45102402T
0006578	AMAR	GARCIA	ROCTO	17-06-1985	V	45082122Y
0006813	AMAR	ABDESSELAN	LANGAA	21-02-1994	M	45107083J
0007048	ANDRADE	MUHAMMAD	SALOUA	27-12-1937	M	45021509K
0007283	ARAZOU	CATALAN	MARIA	21-09-1957	V	68781767E
0007518	ARANDAS	FERNANDEZ	MANUEL	19-11-1963	M	45070514S
0007753	ASENJO	LALAMIT	SAVITA	07-01-1953	V	450420713
0007988	AYALA	LEON	FERNANDO	17-02-1989	M	45107692T
0008223	BAEZ	ESPINGOSA	DOUCE NORRIS MAR	21-10-1982	V	45107296C
0008458	BARCELO	GALLIGO	MIGUEL	02-08-1958	M	45044922X
0008693	BARRIENTOS	PALACIOS	M. ANGELES	09-08-1964	M	45071818Y
0008928	BECKERA	CASH	M. ADELICIA	01-03-1949	M	45053342E
0009163	BELTRAN	FERNANDEZ	MARIA	15-12-1970	M	45078714W
0009398	BENEGRO	TOLEDO	MERIA	15-07-1953	V	45057035W
0009633	BENITO	HERNANDEZ	SEBASTIAN	30-11-1973	V	45096563Y
		ARIEVA	FELIX			

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0009868	BERMÚDEZ	USOK	ANA CARMEN	23-07-1969	M	25153193W
0010103	BEHOUJANI	SALMANI	LACMAN	01-12-1990	V	45096736S
0010338	BLANCO	VILCHES	FRANCISCO JAVIER	20-12-1970	V	45078613Q
0010573	BORRERO	BERMÚDEZ	ALFONSO JOSE	12-09-1968	V	45076032B
0010808	BRAHIM	SAID	FATIMA	13-12-1969	M	45087702C
0011043	BUITRAGO	CAMUÑEZ	FRANCISCO	16-01-1939	V	45024141P
0011278	BUIZZIAN	SALMI	SHEILA	01-04-1993	M	45116253M
0011513	CADAVIECO	HERRERO	INMACULADA	24-02-1975	M	45085041G
0011748	CAMACHO	POZO	PEGO ANTONIO	09-08-1971	V	28738538S
0011983	CAMUÑEZ	REYES DE	DAVID	19-02-1988	V	45110961A
0012218	CANTON	GILES	M TERESA	25-08-1975	M	45078293V
0012453	CARAZO	MARIN	CARMEN	21-04-1952	M	45055305F
0012688	CARO	SANCHEZ	M. VICTORIA	04-04-1979	M	47003993L
0012923	CARRILLO	JIMENEZ	JOSEFA	25-03-1964	M	25062951W
0013158	CASTAÑEDA	GONZALEZ	ANTONIO	14-09-1942	V	45038234W
0013393	CASTILLO	MIRA	RAFAEL	20-02-1966	V	45073175Y
0013628	CASTRO	SANCHEZ	M. DEL CARMEN	27-10-1949	M	45051355J
0013863	CERRALVO	JIMENEZ	ANA BELEN	09-04-1978	M	45103169P
0014098	CHAIB	RAMADI	MINA	05-02-1970	M	45089271W
0014333	CHNOUI	AGHRIBI	ALI	13-04-1956	V	48226282C
0014568	CHOCLAN	MORALES	VERONICA	05-05-1982	M	45106535Q
0014803	COMPAZ	MONTERO	JOSE	23-12-1950	V	45054749A
0015038	CORDOBA	CRESPO	SERGIO	23-04-1975	V	32051638B
0015273	CORTES	PASTOR	JESUS	05-01-1978	V	45099094G
0015508	CRUZ	BAEZA	JOSE MANUEL	12-11-1990	V	45097203E
0015744	CUESTA DE LA	PINO DEL	FATIMA	06-01-1975	M	77468681M
0015979	DELGADO	BOJAS	ISMAEL	25-01-1969	V	32795029L
0016214	DIAZ	FUENTES	ALEJANDRO	08-01-1986	V	45106787S
0016449	DIAZ	RAMOS	M JOSE	21-08-1960	M	45067453B
0016684	DOMINGUEZ	DORADO	LUIS	30-01-1951	V	32081111T
0016919	DORADO	SEDEÑO	ISABEL MARIA	19-02-1971	M	45086340F
0017154	DRIS	SADOK	MEKELTUM	06-05-1963	M	45088145A
0017389	DURAN	PORTILLO	M DEL CARMEN	13-07-1985	M	45114032S
0017624	EL FAKIR	EL MEHALAOUTI	MOURAD	27-06-1977	V	45123308E
0017859	EL IDRISSEI	EL MEHDIAVI	EL SAOHIR	02-05-1972	V	45120417Y
0018094	EL YASSINI	SALAH	SUFIAN	20-04-1993	V	45102326Q
0018329	ES-SMADI	LANGAHI	FATIMA	18-02-1977	M	45378340F
0018564	ESPIMOSA	CANTERO	ANTONIA	02-06-1979	M	45101102B
0018799	EXPOSITO	DUQUE	M. DEL CARMEN	01-09-1960	M	28690917G
0019034	FERNANDEZ	ALONSOBEL	DAVID	14-07-1978	V	75883832E
0019269	FERNANDEZ	ESTEVEZ	CRESTE	02-04-1965	V	08815464E

*** MUNICIPIO : CEUTA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SURNAME	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : CEUTA						
0019504	FERNANDEZ	MARTIN	ENCARNACION	12-10-1951	M	45055452Q
0019733	FERNANDEZ	SANCHEZ	MANUEL	09-08-1953	V	45056698C
0019974	FERRON	GONZALEZ	ELENA	01-05-1969	M	45078369W
0020203	FOURNIER	ABALO	MARIEE	15-06-1984	M	45120465P
0020444	GABARRON	PEREZ	M ISABEL	06-09-1973	M	45084953P
0020679	GALLIANO	LIGERO	GINES	14-08-1972	V	45088636J
0020914	GALVEZ	BENITEZ	TOLANDA	17-02-1962	M	45067047L
0021143	GARCIA	BENITEZ	JUAN CARLOS	30-06-1978	V	45100916D
0021384	GARCIA	DIAZ	ANTONIO	18-06-1945	V	75615210L
0021513	GARCIA	GOMEZ	ANTONIO MIGUEL	13-11-1965	V	45073100T
0021854	GARCIA	LOPEZ	AUREA	24-02-1947	M	45051363K
0022083	GARCIA	NAVAS	M DE AFRICA	12-05-1968	M	45076719P
0022324	GARCIA	RODRIGUEZ	ENCARNACION	21-03-1946	M	45046031W
0022553	GARCIA	VILAR	DOLORES	11-04-1938	M	45032353D
0022794	GASULL	CORCOLES	RAMON	20-04-1948	V	39825062E
0023023	GIMENEZ	MARTI	EMILIO	30-09-1958	V	45064610B
0023264	GOMEZ	GARCIA	M. LUISA	27-04-1957	M	40959964D
0023493	GOMEZ	POVATO	ISIDRO	20-03-1956	V	31820189B
0023734	GONZALEZ	BASCUMANA	JUAN	29-09-1939	V	45029754A
0023965	GONZALEZ	GARCICLO	M. ROSA	08-03-1970	M	45078898W
0024204	GONZALEZ	MIAJA	JESUS MARIA	25-12-1971	V	45080581Y
0024433	GONZALEZ	RUIZ	FEDRO	30-12-1945	V	45044283W
0024674	GRANADOS	ROJAS	JUAN ABEL	09-02-1984	V	74937780P
0024909	GUERRERO	GARRIDO	BEATRIZ	29-10-1967	M	32034252J
0025144	GUILLEN	BARRIOS	SALVADOR	14-03-1939	V	45024191E
0025379	GUTIERREZ	MICO	M REMEDIOS	30-06-1978	M	45099454J
0025614	HADOU	SOABA	MOMNGO	07-01-1969	V	45085715K
0025849	HAMDOUN	HAMDOUN	MIMOUNT	01-01-1965	M	39399722D
0026084	HANED	MOMMED	MOMNGO	14-03-1955	V	45082758K
0026319	HANODI	HASSAM	ALI	05-02-1962	V	11839633T
0026554	HASSAM	MOMMED	LAILA	16-08-1968	M	45087452T
0026789	HEREDIA	VILCHES	LEONOR	12-08-1963	M	45070234D
0027024	HERNANDEZ	URI	MANUEL	06-08-1948	V	24071714Y
0027259	HIDALGO	GUTIERREZ	CARMEN DEL PILAR	19-10-1987	M	45113528V
0027494	HOSSEAIN	MALIMON	MOMNGO	12-08-1980	V	45102980A
0027729	IBARBEZ	BENITEZ	ANGELA	02-04-1969	M	45076118W
0027964	ISLAN	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	29-12-1961	V	45067952G
0028199	JIMENA	CTD	FRANCISCO JORGE	11-03-1963	V	45068967F
0028434	JIMENEZ	HEREDIA	TRINIDAD	17-05-1935	M	45017259J
0028669	JIMENEZ	RODRIGUEZ	MARGARITA	18-07-1970	M	26011675D
0028904	JURADO	VALLE	M. DOLORES	07-07-1966	M	45071559T

NOM. CED.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0029139	KODJIA	ACHOURA	ABDESJAM	03-01-1947	V	43091965V
0029374	LACHMI	EMFEDDAL	HICHAM	08-09-1992	V	45102548P
0029609	LAHSEN	MOHAMED	ABDELWALIK	08-01-1958	V	45083624J
0029844	LARA	OKTEGA	M. DE AFRICA	17-01-1957	M	45061554T
0030079	LAYACHI	SAHELT	FATIMA	23-01-1953	M	45103319C
0030314	LEON	CANEBO	SERGIO	15-08-1975	V	45093610V
0030550	LEON	SORROCHE	ANTONIO	13-09-1946	V	45045407E
0030785	LLEDO	MUÑOZ	ROSA	03-01-1934	M	45018133A
0031020	LOPEZ	BAZZA	ANTONIA	12-06-1947	M	45048497P
0031255	LOPEZ	GARCIA	M. ANGELES	18-10-1970	M	45078260P
0031490	LOPEZ	MUÑOZ	M. TERESA	10-09-1959	M	45065423M
0031725	LOPEZ	SANCHEZ	M. DEL PILAR	24-01-1960	M	45065210E
0031960	LOZANO	MUNDO	JOSE	14-10-1961	V	12731739C
0032195	M' RABST-DAJIDI	EL JAMCHOUF	ATIZA	01-10-1962	M	45119128M
0032430	MALMON	RAMIDO	ABDELWALID	13-12-1982	V	45106524M
0032665	MARCOO	CAÑADA	AFRICA MARIA	07-12-1981	M	45105980V
0032900	MARQUEZ	CAZORLA	FRANCISCO JAVIER	05-03-1985	V	45106548Y
0033135	MARTIN	BERWIDEZ	ANA MARIA	21-11-1960	M	45066634C
0033370	MARTIN	MARTIN	RAFAEL	02-05-1966	V	45071934F
0033605	MARTIN	SEGUERA	SIMON	14-06-1970	V	45078325G
0033840	MARTINEZ	GRUJOTA	ALBERTO	14-11-1958	V	45043919L
0034075	MARTINEZ	SABORIDO	RAFAEL	26-10-1947	V	31998502M
0034310	MATA	GONZALEZ	FRANCISCO	07-09-1930	V	45009108V
0034545	MAURICIO	LOBILLO	M. DEL MAR	13-02-1969	M	45078726Z
0034780	MERDI	KADOUR HICHO	CHAMA	07-03-1936	M	45086802V
0035015	MENCHEN	BEHITEZ	IRENE	20-10-1971	M	45078559P
0035250	MERINO	MUÑOZ	TOMAS	09-10-1945	V	45043281M
0035485	MIGUEL DE	MUÑOZ	EDUARDO JESUS	28-05-1977	V	45096601H
0035720	MIRAS	FOUSSO	OSCAR	25-10-1961	V	45067883D
0035955	MOHAMED	ABDELKADER	MOHAMED	15-08-1957	V	45087026B
0036190	MOHAMED	ABDESSELAM	DINA	13-10-1979	M	45079976E
0036425	MOHAMED	ABDESSELAM	SMAIN	26-04-1986	V	45092995T
0036660	MOHAMED	AHMED	FAISAL	27-05-1982	V	45078562B
0036895	MOHAMED	AHMED	RAHMA	01-05-1984	M	45085333C
0037130	MOHAMED	AL-LUJCH	MALIFA	24-02-1962	M	45072633Q
0037365	MOHAMED	AMAR	ABDELKADER	13-11-1964	V	45092476L
0037600	MOHAMED	GRAHIM	HAYAT	24-12-1979	M	45097914C
0037835	MOHAMED	DRIS	FATIMA	10-12-1969	M	45093259B
0038070	MOHAMED	HACH-AMELAY	HAMED	16-01-1950	V	45056557V
0038305	MOHAMED	HAMED	KHALIL	04-11-1983	M	45092634F
0038540	MOHAMED	KADOUR	MOHAMED	12-05-1968	V	45109113E

*** MUNICIPIO : CEUTA

HORA: 5

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : CEUTA						
0038775	MORANGO	LAYACHI	MORANGO	20-01-1961	V	45083678K
0039010	MORANGO	MORANGO	ABELHILLA	05-03-1964	V	45088758B
0039245	MORANGO	MORANGO	FATIMA	27-08-1955	M	45090714L
0039480	MORANGO	MORANGO	LARBI	28-06-1993	V	45107464W
0039715	MORANGO	MORANGO	NADIA	15-07-1970	M	45089997S
0039950	MORANGO	MORANGO	SUMAJA	22-12-1974	M	45090623C
0040185	MORANGO	MOUTAR	ILLIAS	06-09-1991	V	45103641C
0040420	MORANGO	TALIB	ARMED	07-04-1960	V	45091192Z
0040655	MOUTAR	MORANGO	MORANGO	15-04-1930	V	45090465T
0040890	MULTIMARY	SANCHEZ	BOLJA	30-01-1984	V	45106039A
0041125	MONTESIMOS	SANCHEZ	OSCAR	17-10-1976	V	75880116B
0041360	MORALES	MARTOS	JUANQUIN FERNANDO	11-06-1980	V	31867028E
0041595	MORENO	CRESPO	JULIAN	07-03-1944	V	70475584L
0041830	MORENO	EUIE	CONCEPCION	25-12-1941	M	45037019T
0042065	MOUSSA	EL BAKRALI	ARMED	13-04-1974	V	45152902S
0042300	MUNOZ	CABELLO	M. DEL CARMEN	12-07-1952	M	45055628P
0042535	MAÑOZ	MOTANO	JUAN JOSE	03-09-1976	V	45089459T
0042770	MUR	MUR	MARIAM	24-04-1966	M	45076178L
0043005	MUSTAFA	MADANI	FUND	29-04-1979	V	45079331K
0043240	MARYIS	MORANGO	NAVILA	08-04-1964	M	45077976T
0043475	NAVAS	PLAZA	CARMEN	30-09-1971	M	45080093E
0043710	NUNEZ	ESPINOSA	ANTONIO	29-11-1929	V	45015665L
0043945	OLIVA	CARDENAS	ANA MARIA	07-11-1961	M	45066738D
0044180	ORDÓÑEZ	PANEQUE	JOSE ANTONIO	29-01-1958	V	45062350Z
0044415	ORDEA	PEREZ	DANIEL	30-06-1969	V	45079425T
0044650	OTERO	MARTINEZ	JAVIER	03-06-1980	V	52928633K
0044885	PAGAN	RIVERA	M ANGELES	09-07-1961	M	45067188E
0045121	PALMERO	HERNANDEZ	M. ISABEL	02-09-1953	M	45055489F
0045356	PARRA	MORA	CAROLINA	25-03-1982	M	45096017D
0045591	PAZ	MOTA	GENA MARIA	08-03-1975	M	45090913B
0045826	PEÑATO	PEREZ	TOMAS	15-07-1958	V	03151299J
0046061	PEREZ	BAEZA	MANUEL	30-08-1935	V	42621699Z
0046296	PEREZ	FUENTES	M. MERCEDES	12-08-1961	M	45067375M
0046531	PEREZ	MARTIN	M DEL PILAR	11-08-1966	M	13125000G
0046766	PEREZ	ROS	AFRICA	11-01-1944	M	45039187M
0047001	PILAR	GRACIA	INMACULADA	08-10-1967	M	76247343C
0047236	PLANGILLES	ALEMANY	FATIMA	03-06-1971	M	32864548D
0047471	POSTIGO	JIMENEZ	JOSE MANUEL	18-11-1956	V	45061294Q
0047706	PRIETO	MORALES	DIEGO JESUS	05-10-1981	V	45079947Q
0047941	QUINTERO	MATEO	FELIX	11-11-1937	V	45008728M
0048176	RAMIREZ	LAZARO	M. DEL CARMEN	16-06-1942	M	45038393T

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
*** MUNICIPIO : CEUTA						
0048411	RAMOS	LARA	ANA ISABEL	02-01-1982	M	45106272Y
0048646	REDONDO	LINARES	JUAN	09-09-1941	V	45035151R
0048881	REYES	GONZALEZ	PATRICIA	15-04-1985	M	45110172L
0049116	RIOS	LEDENSA	JOSEFA	31-12-1948	M	45051847E
0049331	RIVERA	IBORRA	VICENTE	18-07-1937	V	27676771C
0049586	RODICIO	EUBIO	CARMELO	04-09-1974	V	45088627W
0049821	RODRIGUEZ	CLAUDIO	EMILIO	07-04-1960	V	45064555B
0050056	RODRIGUEZ	JIMENEZ	MARINA	17-01-1954	M	45057371A
0050231	RODRIGUEZ	PANIAGUA	ANSELMS	19-10-1979	V	47846482L
0050526	RODRIGUEZ	SORIA	JOSEFA	24-01-1966	M	45074365T
0050761	ROMACHO	CAMPIÑA	JURANA	29-06-1962	M	39159472V
0050996	ROMERO	FERRERA	DAVID	05-05-1978	V	48884987W
0051231	RODRIGUEZ	EUIZ	MIGUEL ANGEL	06-04-1959	V	45063837Y
0051466	EURIALES	RODRIGUEZ	EUREN	04-10-1983	V	31735941W
0051701	EUIZ	CORDERO	CARMELO	05-04-1956	V	24836234Y
0051936	EUIZ	MORILLA	MATIAS	30-04-1960	V	32026474D
0052171	EUIZ	VILLAMITA	ANGELES	07-11-1959	M	45066563H
0052406	SAIN	MORAMED	LAILA	26-09-1989	M	45093879X
0052641	SALINAS	TINCO	JOSE JAVIER	16-07-1968	V	45076176V
0052876	SANCHEZ	CANTILLO	MANUEL	05-01-1956	V	31203767N
0053111	SANCHEZ	MELEZO	CRISTOBAL	07-08-1943	V	45045375J
0053346	SANCHEZ	RIO DEL	M. JOSE	30-06-1968	M	75433828S
0053581	SANCHEZ	SANCHEZ	ENCARNACION	27-04-1941	M	25524602F
0053816	SANCHEZ TEMBLEQUE	GUARDIOLA	CARLOS	05-05-1935	V	45043852P
0054051	SANTOS	ANILLO	INGRID	23-12-1982	M	75887412Q
0054286	SECO DE LUCENA	HEREDIA	JOSE CARLOS	13-10-1983	V	45111567B
0054521	SEGURA	RODRIGUEZ	ANGEL	01-10-1955	V	45063132Z
0054756	SERRANO	FAJARDO	DESIRE	31-01-1981	M	45104756P
0054991	SILVA	RODRIGUEZ	JOAQUIN FULGENCI	05-04-1959	V	45065203W
0055226	SOTO	CHACON	MARIA	05-06-1950	M	45055293H
0055461	TASAMI	ANGEL-LAE	FATIMA	23-09-1974	M	45102960Y
0055696	TEJEDOR	SASTRE	IRAN ALEKIS	25-02-1976	V	71700976V
0055931	TIRAPO	SANE	VICENTE	15-07-1994	V	45115624C
0056166	TORRECILLAS	MARTIN	ANGEL JESUS	15-02-1985	V	45112105C
0056401	TOSCANO	SIERRA	PEDEO ANTONIO	10-01-1953	V	45054783Z
0056636	TUESTA	RODRIGUEZ	ISABEL	04-12-1935	M	45020378V
0056871	VALDIVIA	QUERO	JOSE LUIS	08-05-1962	V	45068031Z
0057106	VALLEJO	LLEVOT	ANA BELEN	20-11-1972	M	45082076Y
0057341	VAZQUEZ	FERNANDEZ	TRINIDAD	12-05-1957	M	45062868A
0057576	VEGA	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	06-01-1982	V	25192785S
0057811	VERDUM	AVUD	M. DEL PILAR	09-01-1967	M	45074245H

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	S	DNI
0058046	VILLADA	*** MUNICIPIO : CEUTA	PEDRO JOSE	08-09-1959	V	45064683R
0058281	VILLENA	PEREZ	ANTONIO	14-01-1937	V	45028501K
0058516	YESFI	RODRIGUEZ	FAISAL	07-06-1989	V	45097145X
0058751	ZURRON	MADANI NAVAS	CARLOTA	03-03-1991	M	45116841H

CERTIFICO QUE.....

LA LISTA QUE PRECEDE HA SIDO OBTENIDA A PARTIR DE LA LISTA DEL CENSO ELECTORAL, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ART. 13 DE LA LEY ORGANICA 5/1995 DEL TRIBUNAL DEL JURADO, SEGUN EL PROCESO DE SELECCION PREVISTO EN EL REAL DECRETO 1398/1995, DE 4 DE AGOSTO MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 2067/1996, DE 13 DE SEPTIEMBRE.

NUMERO TOTAL DE CANDIDATOS : 250

CEUTA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL:

FDO.: IRENE MENCHÉN BENÍTEZ

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.478.- FE DE ERRATAS del anuncio nº 2.345. publicado en el B.O.C.CE. nº 5.196 de fecha 2 de octubre de 2012. relativo al Convenio Colectivo del sector de LIMPIEZA PUBLICA VIARIA Y SANEAMIENTOS DE LA CIUDAD DE CEUTA para el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. en expte. 51/01/0001/2012. en el artículo 31º Complemento de Jubilación.

DONDE DICE:

Si se solicita a los 60 años	402.98 euros
Si se solicita a los 61 años	234.62 euros
Si se solicita a los 62 años	066.26 euros
Si se solicita a los 63 años	897.90 euros

DEBE DECIR:

Si se solicita a los 60 años	502.81 euros
Si se solicita a los 61 años	331.79 euros
Si se solicita a los 62 años	150.17 euros
Si se solicita a los 63 años	968.56 euros

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta. 9 de octubre de 2012.- LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedios Muñoz Arrebola.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.479.- Intentada la entrega de Resolución en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar,

se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

Notificado el 30.05.2012 a D. MARCELO FABIAN RICCI BALBOA el inicio de expediente de cobro indebido por la subvención por establecimiento como trabajador autónomo y transcurrido el plazo de 15 días, para que formulase alegaciones, presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, sin ejercer dicho tramite.

ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL, ACUERDA

Declarar la obligación de D. MARCELO FABIAN RICCI BALBOA con DNI 45152064M, de reintegrar la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (5.412,01 €), correspondiendo 5.000 € al principal de la deuda y 413,01 € en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de esta Resolución.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta núm. 9000-0001-200200009521, del Banco de España, a nombre del SEPE, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la comunicación de la presente Resolución, acorde con lo establecido en el art. 6.1 de la Resolución de 12 de abril de 2004 del SEPE sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros. Advirtiéndose de que, en caso de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. Resolución de 6-10-2008 del SEPE (B.O.E. de 13-10-2008). Primero. Siete. 4.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación